**No. 7.011.- ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA.----------**

**CUANTIA: INDETERMINADA.----------**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de Abril del año dos mil once, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,** comparece el señor **CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO**, quien declara ser de estado civil casado, economista, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C.LTDA.,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según lo acredita con la copia del documento, que se adjunta como habilitante. Mayor de edad capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA., a la que procede de una manera libre y espontánea; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA., que se celebra

de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Economista CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO, por los derechos que representa de la compañía LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la celebración de la presente escritura, los siguientes: **Uno)** La compañía LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho; **Dos)** La compañía LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA aumentó su capital y reformó consecuentemente su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco; inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis. **Dos)** La Junta General Extraordinaria de Socios de LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA., en sesión celebrada el diez de diciembre del año dos mil diez,

resolvió ampliar el objeto social de la compañía y en consecuencia, reformar su estatuto social, conforme consta de la Copia Certificada del Acta de la sesión de de Junta General, que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes, el Gerente General y representante legal, señor Economista Carlos Arturo Bermúdez Intriago, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de su representada, en sesión celebrada el diez de diciembre de dos mil diez, declara expresamente lo siguiente: Que queda reformado parcialmente el Estatuto Social de la compañía LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C.LTDA., en su Artículo Tercero que se refiere al objeto social, en los siguientes términos: *"**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** La compañía tiene por objeto: a) La transformación de papeles de bobinas a resmas; b) Producción de sobres y fundas de papel, impresión de libros, elaboración de cuadernos y libretas espirales, cajas de cartón, folders de diversos tamaños, impresión de etiquetas y cajas de cartón, elaboración de cajas de cartulina e impresión comercial, artículos para escolares en base de papel elaboración de todo tipo de sistemas de contabilidad, así como para el proceso productivo, para depósito industrial y régimen permanente para perfeccionamiento activo. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá importar y exportar materia prima o productos elaborados o semielaborados relacionados con su objeto; ejercer agencias, comisiones o representaciones; asociarse con otras personas naturales o jurídicas, mediante la constitución o fundación de compañías comerciales o industria-*

*las relacionadas con sus fines sociales; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y/o contratos afines o conexos con el objeto principal.".* **CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El señor Economista CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO, por los derechos que representa de la compañía LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA., declara bajo juramento que su representada no es contratista de obras públicas con el Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: **A)** Copia certificada del acta de Junta General de socios de LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA., celebrada el diez de diciembre de dos mil diez; **B)** Copia del nombramiento de Gerente General de LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA.; y, **C)** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan autorizados, indistintamente, los abogados Heinz Moeller Gómez y Katherin Philipp Paulson, para firmar todos los escritos, y en general, realizar todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de la presente escritura pública, para presentarla para su aprobación a la Superintendencia de Compañías y para realizar la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- "Hasta aquí la minuta patrocinada por el **Abogado** Heinz Moeller Gómez, Registro Profesional Número **Cinco mil trescientos diecisiete** -CAG, que con los documentos que se agregan, queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a el

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO C. LTDA., CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diez, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO C. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes Socios: 1) El señor Economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, como propietario de cuarenta y nueve mil novecientas ochenta y seis (49.986) participaciones; y 2) la señora MARÍA MIRANDA DE JARAMILLO, como propietaria de catorce (14) participaciones; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de DOS MIL Dólares Americanos (US $2.000,00) y está dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de Dólar Americano cada una de ellas. Los socios aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: **"PRIMERO: Conocer y resolver sobre las renuncias presentadas por los actuales administradores de la compañía y la consecuente designación de nuevo Presidente y Gerente General de la Compañía; SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía".** Preside la sesión el señor Economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, y actúa como Secretario, la Lcda. MARIANA CASTELO GOYES, designados por el voto unánime de la sala. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el Orden del Día que se ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la renuncia presentada por los señores administradores de la compañía; por lo que la Lcda. MARIANA CASTELO GOYES expone a la sala que después de haberse desempeñado diligentemente en sus funciones, los señores Economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA y MARÍA MIRANDA MONCAYO han resuelto poner en consideración de la Junta la renuncia a sus cargos de Gerente General y Presidente, respectivamente. Luego de una breve deliberación, toma la palabra la señora MARÍA MIRANDA DE JARAMILLO quien mociona que sean considerado para el cargo de Presidente el señor economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, quien tendría la representación legal de la compañía de manera individual e indistinta con el Gerente General, junto con las demás atribuciones señaladas al efecto en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía. Acto seguido, toma la palabra el señor Economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA quién mociona que para el cargo de Gerente General de la compañía al señor Economista CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO, quien tendría la

representación legal de la compañía de manera individual e indistinta con el Presidente de la compañía, junto con las demás atribuciones que al efecto señala el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social; adicionalmente, el Economista JOSÉ JARAMILLO MOCIONA que, en uso de la facultad descrita en el numeral *Sexto)* del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, la Junta General de Socios fije y condicione una atribución para el Gerente General con el siguiente tenor: *"El Gerente General, para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto social de la compañía, podrá suscribir e instrumentar todo tipo de operaciones crediticias y financieras hasta el monto máximo de CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 50.000,00); monto sobre el cual requerirá autorización expresa y por escrito de la Junta General de Socios"*. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aceptar sin reserva alguna las renuncias presentadas por los señores Presidente y Gerente General de la compañía; DOS) Elegir al señor Econ. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA como Presidente de la compañía por el período de tres años, con las atribuciones, derechos y obligaciones que establecen los Estatutos Sociales de la compañía y las leyes, autorizándose la extensión de la correspondiente nota de nombramiento; TRES) Elegir al señor Econ. CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO como Gerente General de la compañía, por el período de tres años, correspondiéndole las atribuciones, derechos y obligaciones que establecen los Estatutos Sociales de la compañía, con más la atribución del siguiente tenor:** ***El Gerente General, para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto social de la compañía, podrá suscribir e instrumentar todo tipo de operaciones crediticias y financieras hasta el monto máximo de CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 50.000,00); monto sobre el cual requerirá autorización expresa y por escrito de la Junta General de Socios"; autorizándose la extensión de la correspondiente nota de nombramiento, en la que constará expresamente la atribución que por este punto resolutivo se fija.*** Acto seguido se pasa a tratar el SEGUNDO punto del Orden del Día que motiva la sesión, para lo cual toma la palabra el señor economista JOSÉ JARAMILLO MIRANDA quien expone a la Junta la necesidad de reformar el Objeto Social de la compañía a efectos de que la misma pueda dedicarse a actividades hasta ahora no contempladas en el mismo, pero que tienen una gran proyección en el mercado. Mociona consecuentemente se reformen los literales a) y b) del Objeto Social de la compañía, de modo que dirían: *"[...] a) La transformación de papeles de bobinas a resmas; b) Producción de sobres y fundas de papel, impresión de libros, elaboración de cuadernos y libretas espirales, cajas de cartón, folders de diversos tamaños, impresión de etiquetas y cajas de cartón, elaboración de cajas de cartulina e impresión comercial, artículos para escolares en base de papel, elaboración de todo tipo de sistemas de contabilidad, así como para el proceso productivo, para depósito industrial y régimen permanente para perfeccionamiento activo [...]"*, quedando lo sucesivo del objeto social sin reformas. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos: **CUATRO: Reformar el ARTÍCULO TERCERO de los Estatutos Sociales de la compañía de modo que dirá:** ***"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La compañía tiene por objeto: a) La transformación de papeles de bobinas a resmas; b) Producción de sobres y fundas de papel, impresión de***

*libros, elaboración de cuadernos y libretas espirales, cajas de cartón, folders de diversos tamaños, impresión de etiquetas y cajas de cartón, elaboración de cajas de cartulina e impresión comercial, elaboración de todo tipo de sistemas de contabilidad, artículos para escolares en base de papel así como para el proceso productivo, para depósito industrial y régimen permanente para perfeccionamiento activo. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá importar y exportar materia prima o productos elaborados, semielaborados relacionados con su objeto; ejercer agencias, comisiones o representaciones; asociarse con otras personas naturales o jurídicas, mediante la constitución o fundación de compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y/o contratos afines o conexos con el objeto principal."* No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las 11 horas con de la misma fecha, firmando para constancia los Socios presentes.--- **f) Ec. José Ramón Jaramillo Miranda, Presidente Ad-Hoc; f) Lcda. Mariana Castelo Goyes, Secretario Ad-Hoc; f) Ec. José Ramón Jaramillo Miranda, Socio; f) Sra. María Miranda de Jaramillo.**

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.
GUAYAQUIL, 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

LCDA. MARIANA CASTELO GOYES
SECRETARIO AD-HOC

# LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA

Guayaquil, 10 de diciembre de 2010

DRA. ROXANA GOBOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

**Señor Economista:**
**CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA.**, en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2010, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**. Reemplaza usted en sus funciones al señor economista José Ramón Jaramillo Miranda.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá facultades para administrar la sociedad y ejercerá de modo individual la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución, autorizada por el Notario Noveno del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 6 de diciembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. La Junta General de Socios, en sesión celebrada el día de hoy y en ejercicio de la facultad descrita en el numeral *Sexto)* del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, ha fijado una atribución a su favor del siguiente tenor: "*El Gerente General, para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto social de la compañía, podrá suscribir e instrumentar todo tipo de operaciones crediticias y financieras hasta el monto máximo de CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 50.000,00); monto sobre el cual requerirá autorización expresa y por escrito de la Junta General de Socios*".

La compañía LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA aumentó su capital y reformó consecuentemente su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco; inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

Muy atentamente,

**LCDA. MARIANA CASTELO GOYES**
**SECRETARIA AD–HOC DE LA JUNTA**

---

**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 10 de diciembre de 2010.-

**CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO**
**C.I.: 091651331–0**

**NUMERO DE REPERTORIO: 19.685**
**FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2011**
**HORA DE REPERTORIO: 10:50**

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica:** que con fecha dieciocho de Abril del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.,** a favor de **CARLOS ARTURO BERMUDEZ INTRIAGO,** a foja **34.631,** Registro Mercantil número **6.742. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **117.667**, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

*ORDEN: 19685*

REGISTRO MERCANTIL

Por Guayaquil Independiente

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

# CONSULTA DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990341699001

RAZON SOCIAL: LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARAMILLO MIRANDA JOSE RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/03/1978 FEC. CONSTITUCION: [illegible]

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACION: 13/[illegible]

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL CARTON O PASTA DE PAPEL MOLDEADA

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE IND. SAUCES
Manzana: 18-17 Edificio: PAPELESA Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: FRENTE A ELECTROCABLE Telefono Domicilio: 2100784

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:* del 001 al 001 *ABIERTOS:* 1
*CERRADOS:* -

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

Este documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: AVRV160906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC) Fecha y hora: [illegible]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SRI
R.U.C.

SECRETARIA PROVINCIAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

# CONSULTA DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990341699001

RAZON SOCIAL: LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. ACT** [illegible]
**FEC. INICIO ACT** [illegible]

**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**
FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL CARTON O PASTA DE PAPEL MOLDEADA.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL [illegible]
Manzana: 16-17 Edificio: PAPELESA Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Domicilio: 2154784

Esta documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: AVRV180905 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC) Fecha y hora: [illegible]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI R.U.C.

SRI
Certifico que la información detallada aquí registrada en los sistemas del SRI al [illegible] 2009
LO CERTIFICO
Ab. Iván Valverde Farah
SECRETARIA REGIONAL LITORAL SUR

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.-

**p. LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA.**

**R.U.C. No.** 0990341699001

**ECON. CARLOS ARTURO BERMÚDEZ INTRIAGO**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. No.** 0916513310

**C.V. No.** 239 - 0002

**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

**NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

**SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA,** en **nueve** fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaria Vigésima Sexta

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LITOGRÁFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA.**, de fecha 20 de Abril del año 2.011, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi , en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC-IJ- G-11-0002988**, emitida por la Abogada Dorys Alvarado Benites, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 19 de Mayo del 2.011, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 25 de Mayo del 2.011.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
Notaría Vigésima Sexta
Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO: 29.828**
**FECHA DE REPERTORIO: 25/May/2011**
**HORA DE REPERTORIO: 16:36**

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica:** que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-G-11-0002988,** dictada el **19 de Mayo del 2011,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.,** de fojas **2.486 a 2.501,** Registro Industrial número **225. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número **184-A un** extracto de la presente escritura.-

***ORDEN: 29828***

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

$

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**